



*Poder Judicial
Defensa Pública*

**INFORME DE MONITOREO DE CENTRO
PENITENCIARIO.
Informe de visita general**

I. INTRODUCTORIO

1. Datos de identificación del establecimiento:

1.1. Centro de Atención Integral: Centro de Atención Institucional de Pococí, ubicado en Roxana, Pococí, Limón. Punta Riel de Roxana, 3 kilómetros al norte de la guardia rural y 500 metros norte

1.2. Tipo de población que aloja: El Centro de Atención Institucional de Pococí cuenta con población sentenciada e indiciada. Cuatro pabellones para sentenciados A, B, C y D así como un pabellón para indiciados, pabellón E.

1.3. Personal a cargo: La Dirección del centro se encuentra a cargo de la Licenciada Marianella Fallas Villalobos y en la Subdirección la Licenciada Tatiana Vallecillos Sánchez. El área jurídica cuenta con las y los siguientes profesionales: Leonel Salas Araya, Luz Vargas Alvarado, Victor Lizano Espinoza, Damaris Fonseca Gonzalez.

2. Datos generales de la visita:

Se realizó los días: cuatro y seis de marzo del año 2015.

Participaron por parte de la Defensa Pública el Lic. Alonso Quesada Brenes, coordinador de la Defensa Pública de Pococí; el Lic. Ronny Taylor Fonseca Defensor Público de materia Penal y la Licda. Nancy Iveth Alvarado Granados Defensora Pública de ejecución de la pena.

El objetivo de la visita fue el monitoreo general del CAI Pococí en el área de hacinamiento y salud.

El día cuatro de marzo se inició a las 08:30 hrs y finalizó a las 15:00 hrs

El día seis de marzo se inició a las 08:30 hrs y finalizó a las 15:00 hrs

3. Información general del establecimiento:

La Capacidad declarada del Centro corresponde a 792 privados de libertad, 176 indiciados y 616 sentenciados.

La ocupación real al momento de la visita corresponde a 1304 privados de libertad, distribuida de la siguiente manera: 234 Indiciados y 1070 Sentenciados.

El CAI Pococí cuenta con módulos de sentenciados e indiciados, celdas de aislamiento en cada módulo excepto en el pabellón A, áreas de visita íntima, talleres de trabajo, área de atención médica, área de cocina, área administrativa, tres módulos para alojamiento de personal, una plaza de fútbol, una planta de tratamiento de aguas y la finca de producción agrícola.

En esta visita ingresamos a todos los pabellones, tanto los de indiciados como sentenciados, área médica, área administrativa, área de cocina, área de talleres,



celdas de aislamiento por lo que las observaciones de este informe se refieren a estos espacios.

Los pabellones B, C, D y E, constan de dos módulos cada uno, el ámbito A es el módulo de mínima seguridad y consta de cuatro espacios tipo cuartos o casas.

II. DESARROLLO DE LA VISITA

Punto A- Entrevista inicial:

Se realiza la entrevista inicial con Licenciada Marianella Fallas Villalobos, directora del Centro; se le explica la dinámica de la visita, la misma nos presenta con el jefe de seguridad quien nos facilita el acompañamiento de personal de seguridad, de manera que nos acompañaron cuatro custodios durante el primer día de visita y tres custodios el segundo día.

Punto B- Aspectos monitoreados:

Se hicieron observaciones directas por parte del equipo de monitoreo en los distintos pabellones tanto de indiciados como sentenciados, el área de cocina, los talleres, así como el Centro Médico. En este último, se entrevistó al enfermero ya que el Doctor Marco Sierra Reyes no se encontraba ese día.

1.1 Medidas de aislamiento

Es una medida que debe estar prevista legalmente y debe someterse a estándares de necesidad y proporcionalidad. Están totalmente prohibidas en el caso de menores de edad y de mujeres embarazadas o con hijos a su cargo.

A la hora del monitoreo del Centro únicamente se encuentra una persona aislada, lo cual se debe a una situación de resguardo de la integridad física del privado de libertad, ya que en días anteriores salió en un periódico de circulación nacional donde indica atestiguó en contra de otros privados de libertad. El privado de libertad manifiesta se le da la hora de sol diaria, que por motivos de seguridad es un custodio el que personalmente le debe llevar la comida, que en la celda posee agua, servicio sanitario y las condiciones mínimas para estar en dicha celda.



2. Condiciones materiales

2.1 Capacidad del establecimiento

Los estándares internacionales en términos de capacidad mínima adecuada para cada persona detenida son los siguientes. A nivel regional, la Corte Interamericana en el caso *Montero Aranguren y otros vs Venezuela* ha señalado que 7.2 metros cuadrados es una guía aproximada y deseable para una celda de detención. Por su parte, **la Cruz Roja señala como estándar mínimo 4.5 metros cuadrados.** Otro estándar aplicable por parte de la Cruz Roja Internacional es el referente a la separación que debe existir entre camarotes que se señala en un mínimo de 1.5 metros.

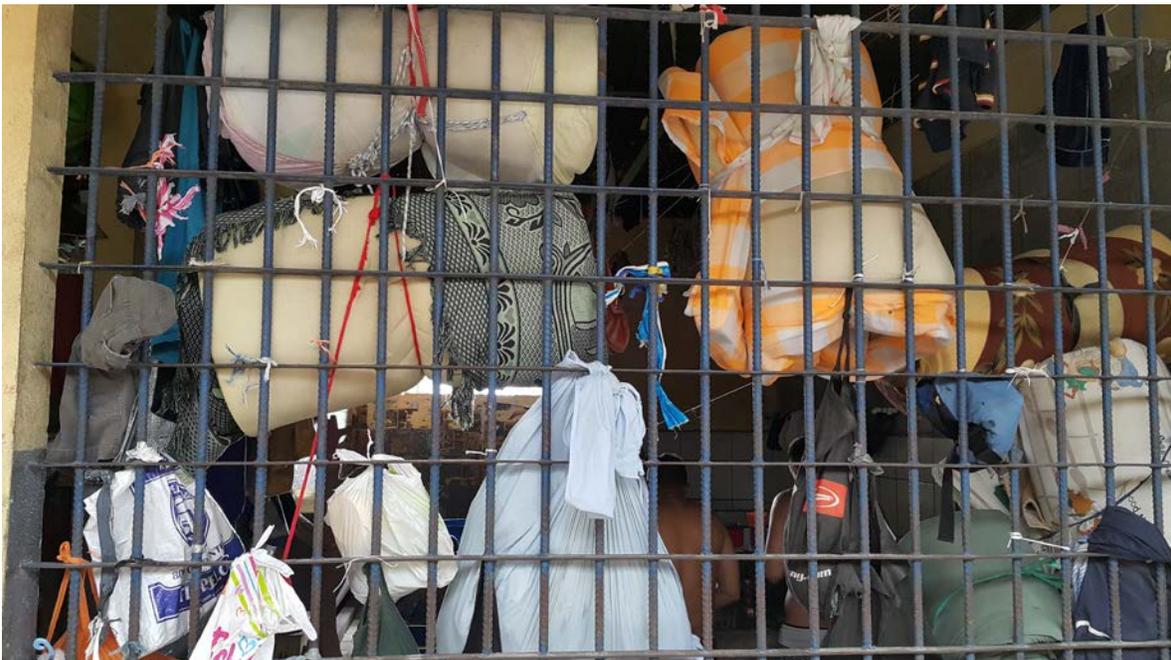
Durante la inspección observamos que la distancia existente entre los camarotes era de 60 a 70 cm aproximadamente, circunstancia que puede variar según el movimiento de estos muebles que no se encuentran fijos en el piso.

En términos generales la capacidad del establecimiento depende de aspectos como:

- Cantidad de horas que pasa la gente en las celdas.
- Cantidad de servicios sanitarios.
- Ventilación y luz.
- Mobiliario.

El hacinamiento es una violación a la integridad personal y puede constituir un trato cruel, inhumano o degradante, además, es contrario a la finalidad de rehabilitación y reforma.

Todo hacinamiento está prohibido por los Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, pero un hacinamiento igual o superior al 20% de la capacidad del centro, se considera



crítico.





Fotografía donde se observa que no se respeta el espacio mínimo de conformidad con los estándares internacionales entre los camarotes.

La Capacidad declarada del Centro corresponde a 792 privados de libertad, la ocupación real al momento de la visita corresponde a 1304 privados de libertad, 1068 sentenciados y 231 indiciados, lo que sobreviene en que no todas las personas tienen cama y únicamente los que tienen cama tienen cajón, los privados de libertad duermen debajo de los camarotes, en los pasillos e incluso algunos en el baño. En los pabellones de indiciados encontramos que ninguno posee cajón para guardar sus pertenencias personales.

Las personas privadas de libertad las sacan de las celdas a las 06:00 hrs y vuelven a cerrar sus cuartos a las 18:00 hrs.



Indiciados

En el pabellón E-1: Existen 12 camarotes para 24 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 27 personas, En este cuarto existen cuatro camas en mal estado, las cuales están quebradas a la mitad, los privados de libertad han tratado de repararlas pero no han obteniendo buenos resultados. En este cuarto existe una gotera
- Cuarto2: 30 personas
- Cuarto3: 27 personas
- Cuarto4: 30 personas

En el pabellón E-2: Existen 12 camarotes para 24 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 28 personas
- Cuarto2: 28 personas
- Cuarto3: 27 personas
- Cuarto4: 31 personas

Sentenciados

En el pabellón B-1: Existen 13 camarotes para 26 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 40 personas
 - Cuarto2: 47 personas
 - Cuarto3: 45 personas
 - Cuarto4: 51 persona 2 personas duermen en el baño
-
- En el techo de cuarto 2 existen dos goteras en el cuarto y dos más en el baño. Asimismo en el cuarto 3 existen dos goteras y dos goteras en el comedor.

En el pabellón B-2: Existen 13 camarotes para 26 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 47 personas 2 personas duermen en el baño
 - Cuarto2: 39 personas
 - Cuarto3: 47 personas
 - Cuarto4: 41 personas
-
- En el techo del pabellón, cuarto 2 existen tres goteras, una en muy mal estado

En el pabellón C-1: Existen 13 camarotes para 26 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 47 personas



- Cuarto2: 36 personas
- Cuarto3: 47 personas
- Cuarto4: 44 personas 2 personas duermen en el baño

En el pabellón C-2: Existen 14 camarotes para 28 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 43 personas 2 personas duermen en el baño
- Cuarto2: 43 personas
- Cuarto3: 41 personas 3 personas duermen en el baño
- Cuarto4: 46 personas 3 personas duermen en el baño

En el pabellón D-1: Existen 13 camarotes para 26 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 26 personas
- Cuarto2: 26 personas
- Cuarto3: 26 personas
- Cuarto4: 26 personas

En el pabellón D-2: Existen 12 camarotes para 24 personas en cada cuarto

- Cuarto1: 48 personas 3 personas duermen en el baño
- Cuarto2: 41 personas 3 personas duermen en el baño
- Cuarto3: 45 personas 7 personas duermen en el baño
- Cuarto4: 40 personas 4 personas duermen en el baño

En el pabellón A:

- Cuarto1: Capacidad para 21 personas, hay 21 personas.
- Cuarto2: Capacidad para 32 personas, hay 32 personas.
- Cuarto3: Capacidad para 16 personas, hay 16 personas.
- Cuarto4: Capacidad para 32 personas, hay 30 personas.

En el techo del pabellón A cuarto uno existe una gotera en muy mal estado.



Pabellón B		Pabellón C		Pabellón D	
Modulo 1:	183	Modulo 1:	174	Modulo 1:	102
Modulo 2:	169	Modulo 2:	167	Modulo 2:	170
Prevenición	01	Prevenición		Prevenición	02
Hospital		Hospital		Hospital	
Total	353	Total	341	Total	272
*Isa. vel. abraza (B2) *Vilobos Vallejos (B-52) *Abrahan Josep German (2nd) *Casante Archena (B-15-1) *Montoya Salazar (B-15-2)		*Campos Aguilar (B-10-10) - Hosp. G. obs. *Villar Vargas Helguero - Hosp. G. obs.		*Gonzalez Jimenez *Sosa (B-10) *Luis (Oleño)	
Pabellón E		Sentenciados		Indiciados	
Modulo 1:	115	Pabellón A:	99	Pabellón A:	
Modulo 2:	111	Pabellón B:	352	Pabellón B:	01
Prevenición	01	Pabellón C:	341	Pabellón C:	
Hospital	02	Pabellón D:	275	Pabellón D:	02
Total	229	Pabellón E:	01	Pabellón E:	228
		Total	1068	Total	231
*Vilobos Vallejos (B-52) *Abrahan Josep German (2nd) *Casante Archena (B-15-1) *Montoya Salazar (B-15-2)		*Vilobos Vallejos (B-52) *Villar Vargas Helguero (B-10-10)			
Sobre Población:		Capacidad Real		Sub-Total:	
		Indiciados: 176		1299	
		Sentenciados: 616		Practica Jud: 05	
		Total: 792		Total Gen: 1304	

Fotografía donde constan los datos generales de la población en el Centro.

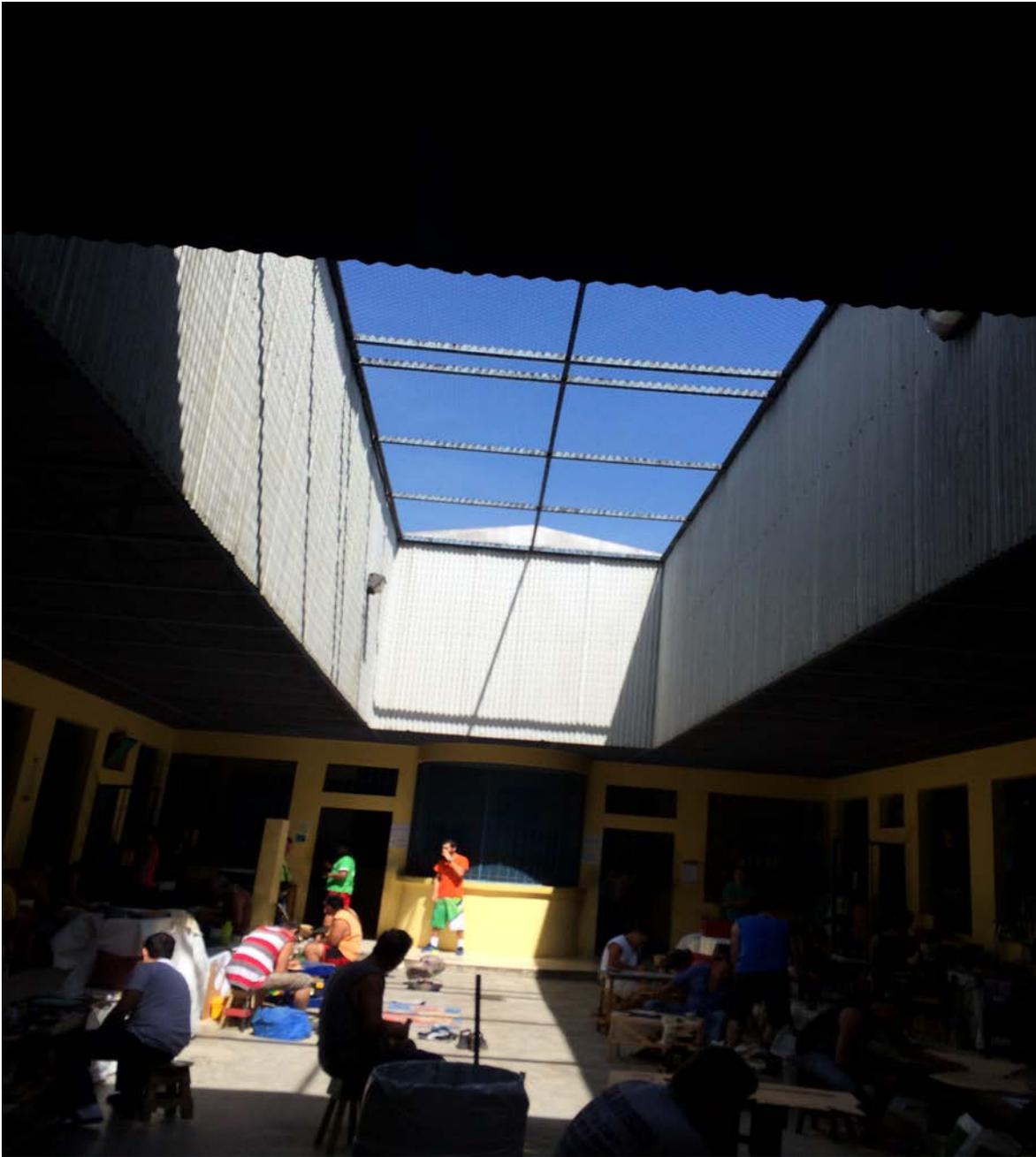
2.2 Iluminación, ventilación y calefacción

En este punto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la resolución 1/08 ha indicado en el Principio XII.1 que debe existir exposición diaria a luz natural, además de que debe existir ventilación y calefacción apropiadas. Además la Regla 10 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas, indica que los locales destinados a los reclusos, deben satisfacer las exigencias de higiene conforme al clima, en particular en cuanto al volumen del aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

En cuanto a la iluminación, la Regla 11 de las RMTR indica: "En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar: a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial; b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista."

Dos casos relevantes de la Corte IDH son *Lori Berenson vs Perú* y *Díaz Peña vs Venezuela*.

En el pabellón de indiciados se percibe que los mismos no cuentan con abanicos aportados por el Centro, los que los poseen es porque los familiares se los proveen.



Fotografía donde se muestra el tipo de iluminación natural con que cuentan los privados de libertad.



2.3 Condiciones generales de seguridad de los ámbitos y lugares visitados

Conforme al principio XXIII.1.e de la resolución 1/08, se deben generar **mecanismos de alerta temprana para el caso de emergencias**. Un caso emblemático de la Corte IDH es Pacheco Teruel y otros vs Honduras.

Se advirtió la alarmante ausencia de las salidas de emergencia en los módulos visitados.

Además, en el pabellón D en el módulo D-2 cuarto 3 se observan tomas fuera del pabellón con cables sueltos, lo que se constituye un riesgo para los niños el día de la visita.

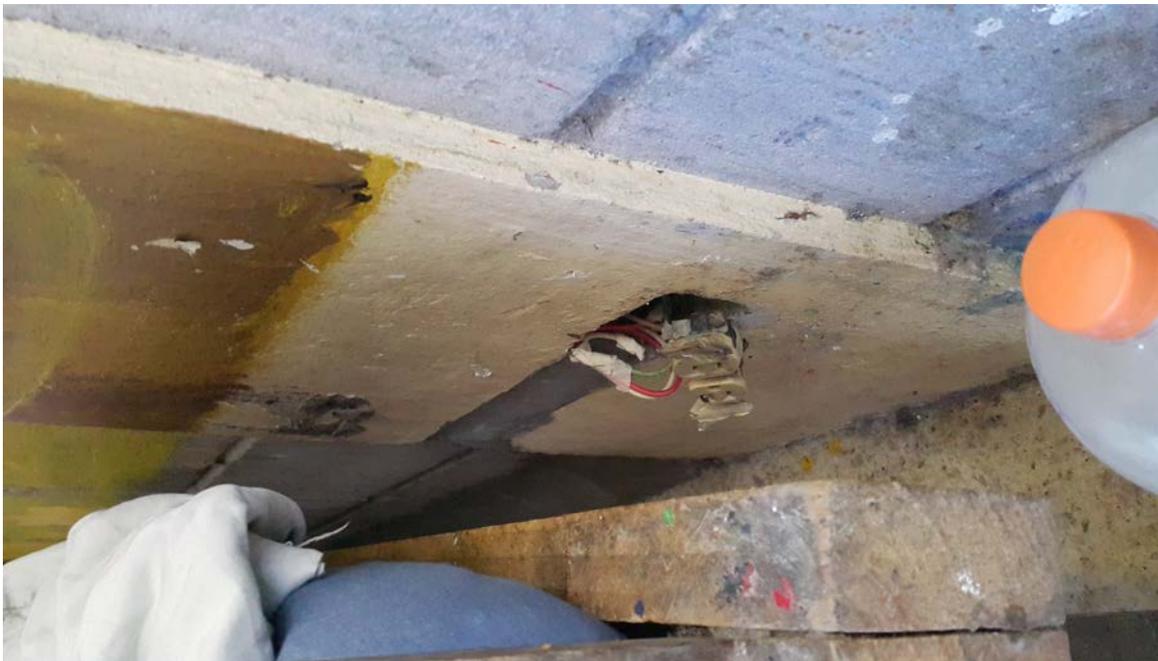
En el pabellón C-1 en los cuartos 2 y 3, el toma corriente del televisor está defectuoso y además los privados de libertad de una forma rudimentaria conectan aparatos eléctricos, ya que no cuentan con algún otro toma corriente adicional.

En el pabellón de indiciados, módulo E-1 y E-2 los toma corrientes carecen de cubiertas metálicas o plásticas, dejando los cables eléctricos expuestos, los privados de libertad de una forma rudimentaria conectan los aparatos eléctricos y en ocasiones a un solo toma corriente para todos.

En el Centro no se observó alarma de incendio, ni tampoco mecanismo alguno para alertar sobre cualquier otro tipo de emergencia. En cuanto a los extintores se pudo comprobar la presencia de extintores en los pabellones, ubicados en el sector de vigilancia de cada pabellón que se encuentran vigentes hasta mayo del 2015. En el ámbito C se encuentra un extintor en aparente mal estado no tiene fecha de vencimiento ni el tipo de incendio en el que se puede utilizar



Fotografía que corresponde al extintor en mención.



Fotografías donde se demuestra toma corrientes expuestos e instalaciones rudimentarias



"POR FAVOR"

-ALAS 10 PM
PEDIR LA LUZ
RESPECTAR EL SUEÑO
DE LA CHUSMA.

- RESPECTAR EL ASEO

GRACIAS.

"DIOS BENDIGA
ESTE DORMITORIO"
#4





En el pabellón D se encuentra una boca de agua para manguera para una emergencia en caso de incendio. En el Centro Penitenciario existen dos hidrantes para todo el Centro.

Los oficiales de seguridad no portaban gafete de identificación.

2.4 Instalaciones sanitarias.

Según la regla **12 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos**, así como el principio XII.2 de la resolución **1/08** de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, **las instalaciones sanitarias deben ser suficientes y permitir la satisfacción de las necesidades naturales, de manera aseada y decente, en el momento oportuno. Además, deben asegurar la privacidad y dignidad.**

Dos casos trascendentales de la Corte IDH en esta materia son *Caesar vs Trinidad y Tobago* y *Díaz Peña vs Venezuela*.

Para efectos del informe del funcionamiento de los baños y servicios cabe indicar que cada cuarto cuenta con tres duchas, tres servicios sanitarios, un orinal y dos lavatorios.

En el pabellón de indiciados E-1:

- En el cuarto uno ,solo un servicio sanitario funciona, además el orinal tiene una fuga hacia el cuarto. El agua no tiene suficiente presión por lo que dificulta el uso de las duchas.
- En el cuarto dos, solo dos duchas hay en funcionamiento, solo un servicio sanitario funciona adecuadamente otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos.
- En el cuarto tres solo una ducha funciona, solo dos lavatorios funcionan, el orinal no tiene agua por lo que hay que utilizar balde para echarle agua, un servicio sanitario no funciona, otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos.
- En el cuarto cuatro una ducha no funciona, dos servicios sanitarios no funcionan.

En el pabellón de indiciados E-2:

- En el cuarto uno los servicios sanitarios y el orinal funcionan únicamente con balde para su descarga. El agua no tiene suficiente presión por lo que dificulta el uso de las duchas, además solo dos están en funcionamiento.
- En el cuarto dos solo dos duchas funcionan, solo dos lavatorios funcionan, el orinal no tiene agua por lo que hay que utilizar balde para echarle agua, un servicio sanitario no funciona, otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos.
- En el cuarto tres solo una ducha funciona, el orinal no tiene agua por lo que hay que utilizar balde para echarle agua, solamente dos servicios sanitarios funcionan.



- En el cuarto cuatro en las duchas no llega agua, solamente pueden ser utilizados con agua recolectada en baldes un servicio sanitario no funciona, otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos, el lavatorio y el orinal si funciona

En este pabellón la mayoría de camas se encuentran sin tablas, por lo que los privados de libertad han ideado hacer una especie de tejido que sustituya las tablas y de soporte a las colchonetas. Además en el pabellón de indiciados ningún privado de libertad tiene cajones.

En el área de pilas ningún tubo funciona ya que no tienen llave de chorro, los días de visita las tienen que taponear con corchos de madera y si posteriormente los mismos no salen quiebran el tubo, lo que ha implicado que ya estén dañando el cemento; esta es una área que utilizan para bañarse las personas privadas de libertad, ya que según indican la falta de agua en las duchas; el área de pilas no tiene condición alguna para que puedan tener privacidad ni condiciones apropiadas.



Fotografía del área de pilas sin llaves de chorro



Fotografía de las camas sin tablas



Fotografía de los lavatorios los cuales no tienen tubos

En los pabellones de sentenciados encontramos las siguientes condiciones

En el pabellón B-1:

- En el cuarto uno, los servicios sanitarios si funcionan, el orinal funcionan únicamente con balde para su descarga. Las duchas si funcionan pero el agua no tiene suficiente presión por lo que llega poca agua.



- En el cuarto dos, un servicios sanitarios no funcionan, el orinal funcionan únicamente con balde para su descarga. Las duchas si funcionan pero el agua no tiene suficiente presión por lo que llega poca agua.
- En el cuarto tres a ninguna de las duchas llega agua, el orinal no tiene agua por lo que hay que utilizar balde para echarle agua, un servicio sanitario no funciona, otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos ya que no tienen cadena.
- En el cuarto cuatro las duchas y los sanitarios si funcionan.

En el pabellón B-2:

- En el cuarto uno, los servicios sanitarios y el orinal funcionan únicamente con balde para su descarga. Las duchas solo una funciona pero el agua no tiene suficiente presión por lo que llega poca agua.
- En el cuarto dos, los servicios sanitarios y el orinal funcionan únicamente con balde para su descarga. Las duchas si funcionan.
- En el cuarto tres en las duchas casi no llega agua, un servicio y una ducha se encuentran taqueadas.
- En el cuarto cuatro ninguna de las duchas llega agua, el orinal no tiene agua por lo que hay que utilizar balde para echarle agua, solo un servicio sanitario funciona.

En el pabellón C-1:

- En el cuarto uno, los servicios sanitarios y el orinal funcionan únicamente con balde para su descarga. Las duchas existen dos dañadas por lo que solamente una funciona.
- En el cuarto dos, únicamente una ducha funciona, un servicio sanitario no funciona, el orinal no funciona.
- En el cuarto tres, solamente dos duchas funcionan, pero el agua no tiene suficiente presión por lo que deben de utilizar agua recolectada, el orinal no funciona, un servicio sanitario no funciona, otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos ya que no tienen cadena.
- En el cuarto cuatro, las duchas no funcionan, deben utilizar las pilas para bañarse, el orinal no tiene agua por lo que hay que utilizar balde para echarle agua, un servicio sanitario no funciona, otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos ya que no tienen cadena.

En el pabellón C-2:

- En el cuarto uno, los servicios sanitarios y el orinal funcionan. Las duchas existen una dañada, una buena y otra directa.
- En el cuarto dos, un servicio sanitario no funciona, los otros dos requieren la utilización de un balde para la descarga de los mismos ya que no tienen cadena, únicamente una ducha funciona.
- En el cuarto tres, el agua no tiene suficiente presión no llega agua en ningún baño.



- En el cuarto cuatro, las duchas funcionan, pero por falta de presión no llega agua en ningún horario, deben utilizar las pilas para bañarse, el orinal funciona, un servicio sanitario no funciona.

En este pabellón el área de pilas tanto del C-1 como el C-2 se encuentra en muy mal estado, en dicha área se encuentran cajas de registro sin las parrillas, lo cual indican los privados de libertad es un problema por el asunto de los olores y el riesgo que implica para ellos como para una persona el día de la visita general. Dichas pilas se encuentran sin las llaves respectivas.



Fotografías donde se observan las cajas de registro sin tapas



Fotografía de un orinal que no funciona

En el pabellón D-1:

- En el cuarto tres existe una fuga en el orinal por lo que los olores que se generan son desagradables para los privados de libertad, así como para los visitantes. En los sanitarios de todo el pabellón las válvulas no funcionan por lo que el agua pasa directo.

En el pabellón D-2:

- En el cuarto uno. Existen una ducha y un servicio sanitario dañado, un lavatorio dañado sin tubo de salida.
- En el cuarto tres, el agua no tiene suficiente presión por lo que no llega agua en ningún baño, dos sanitarios no funcionan.
- En el cuarto cuatro, un servicio sanitario no funciona.

En el pabellón A:

En dicho pabellón se encuentra una estructura como tipo casa separadas, en total 4 aposentos.

- Podemos observar que en el A-1 existe un baño, un servicio y una pila en estado regular para 30 personas. Cabe indicar que para tener acceso a dicho baño hay una grada como de treinta centímetros de altura y según se nos indica existe una persona con discapacidad.
- Existe en este pabellón en el lado trasero del A-1 un desagüe, con basura, pipas, hojas caídas, agua estancada con mal olor



El Centro Penal provee únicamente de 1 galón de cloro, 1 galón de desinfectante y una bolsa de jabón una vez por mes, retardando en ocasiones la entrega de los mismos.



Fotografía de orinales los cuales deben echarle el agua con baldes.



Fotografía de una persona privada de libertad que por su condición de discapacidad requiere de barras y antideslizantes en las duchas.



2.5 Higiene personal

Las Reglas 15 y 16 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican que se debe brindar a las personas privadas de libertad, el suministro de artículos de aseo necesarios para su salud y limpieza.

El Centro Penal se provee únicamente de 1 jabón, 1 pasta dental y un papel higiénico una vez por mes.

2.6 Alimentación y agua potable.

Estos elementos tienen incidencia directa con la salud, la economía y la seguridad de las personas recluidas. La alimentación debe ser saludable y variada, mientras que la falta de agua potable elimina la posibilidad de llevar una vida digna.

Casos por considerar de la Corte IDH son *Vélez Loo vs Panamá* y *Lori Berenson vs Perú*.

En el Centro Penal La Leticia el agua es racionada a la población privada de libertad, con horarios de 06:00 hrs a 08:00 hrs, 11:00 hrs a 12:00 hrs, 15:30 hrs a 17:00 hrs, y de las 19:00 hrs a 20:00 hrs



Fotografía donde se observa deben recolectar agua, ya que la misma es racionada



2.7 Ropa, calzado y cama.

Las personas deben vestir sus propias prendas, pero si esto no se les permite, debe dotárseles de la ropa adecuada al clima y con las tallas respectivas. La vestidura no debe ser degradante ni estigmatizante. Debe permitirse que la ropa – especialmente la interior– sea lavada frecuentemente.

Cada uno de los privados de libertad vestía su ropa y calzado personal (no se observó el uso de uniformes en la población).

3. Servicios médicos

3.1 Acceso a la atención médica y psicológica y servicios médicos.

Las personas privadas de libertad tienen derecho a examen al momento de su ingreso. Además tiene derecho a contar con atención sanitaria especializadas, Principio X Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana.

Las personas privadas de libertad deben tener el más alto disfrute de su salud física y mental. Debe haber un acceso rápido y periódico a los médicos.

Ante eventuales denuncias de posibles vulneraciones a la integridad personal, debe garantizarse la atención médica de un profesional sin nexos con el centro carcelario.

En este punto es donde existe una queja generalizada por parte de los privados de libertad, no existe valoración médica al momento de ingreso al Centro Penitenciario, así como también se dificulta la atención de los privados de libertad por parte del Doctor incluso hasta por meses.

En el Centro Penitenciario existe únicamente un Doctor y un enfermero para toda la población con un horario de 08:00hrs a 16:00 hrs de lunes a viernes no hay personal administrativo. Según nos indicó el enfermero, se atienden de 23 a 24 personas diarias para su atención se revisan listas y se saca representativamente un poco de cada pabellón. No existe odontólogo en el Centro, en la actualidad tienen un convenio para la clínica de Roxana para que les den dos espacios en odontología los martes y jueves , se está gestionando con la Clínica La Rita para que les brinden otros dos espacios los lunes y dos el miércoles.

Al momento de realizar la inspección en el área médica se observa un espacio reducido, pasillo angosto, la salida de emergencia obstruida; existe una cama para curaciones y un cuarto séptico

3.2 Atención de personas con discapacidad mental

Las condiciones de privación de libertad NO deben agregar enfermedades o padecimientos físicos o mentales. Las personas con discapacidad mental son particularmente vulnerables a abusos o tratos inadecuados durante la privación de libertad, por lo que deben reforzarse los controles, incluso, si fuesen procedentes, deben procurarse tratamientos psiquiátricos dirigidos a la intimidad y a la autonomía. **(Deben permanecer de ser necesario en un centro especializado con tratamiento no en un centro de detención)**

Algunos casos en los que la Corte IDH ha abarcado este tópico son *Ximenes Lopez vs Brasil* y *Congo vs Ecuador*.



Fotografía que corresponde al área médica.



Punto C- Entrevista final:

Al finalizar la visita se solicitó conversar con la Licenciada Marianella Fallas Villalobos a quien se le indican los puntos en que se encuentran falencias como lo es el hacinamiento, área de salud, situaciones de electricidad en algunos pabellones que puede poner en riesgo la población, la racionalización de agua, la falta de parillas y llaves en las pilas y se pone en conocimiento de los directores o encargados del centro de forma oral mediante un acta de los hallazgos encontrados, luego se le enviará este informe general en forma escrita.

Punto D- Buenas prácticas:

Se reconoce que en el Centro si hay buenas prácticas, como por ejemplo en el área de cocina se puede ver mucho orden y limpieza, los alimentos debidamente acomodados, se observó el transporte de alimento a los privados de libertad es en bandejas debidamente tapadas, incluso a nivel de privados de libertad se nos indica en este tema se ha mejorado en el Centro.



Fotografía del área de cocina



Fotografía de la forma como se transportan los alimentos

Punto F- Recomendaciones para aplicación:

F.1. Inmediatas:

- ⤴ Que el Centro aplique la circular 05-2014 para poder desinstitucionalizar personas que tengan las condiciones; y así bajar el hacinamiento en el Centro ya que el mismo sobrepasa más del 20% lo cual constituye un hacinamiento crítico.
- ⤴ Que el Centro solicite al DR. Ronald Madrigal Marín, director Nacional del área de odontología, una visita urgente del equipo que conforma el área de odontología por un plazo prudente en el CAI La Leticia y así atender situaciones de odontología que requieren la atención inmediata.
- ⤴ Limpiar el desagüe del pabellón A. lo cual puede generar enfermedades a los privados de libertad.
- ⤴ Proveer de llaves los tubos que no tengan.

F.2. Corto plazo:

- ⤴ Arreglar las parrillas de las pilas en el pabellón C,
- ⤴ Poner tapas a los tomacorrientes que se encuentran en mal estado.
- ⤴ Proveer de tablas las camas de los pabellones de indiciados.
- ⤴ Poner en funcionamiento los baños y servicios sanitarios que no funcionen

F.3. Mediano plazo:



- ▲ Gestionar una plaza para otro doctor, así como lograr más convenios en el área de odontología a nivel de Clínicas y área de odontología del Hospital de Guapiles.

Lic. Alonso Quesada Brenes
Coordinador
Defensa Pública Pococí

Lic. Ronny Taylor Fonseca
Defensor Penal
Defensa Pública Pococí

Licda. Nincy Iveth Alvarado Granados.
Defensora Ejecución de la Pena
Defensa Pública Pococí